



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

**RESOLUCIÓN No. 000148 DE 06 NOV. 2012**

Por la cual se registra el cambio en el nombre o razón social de la empresa de transporte de pasajeros por carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los decretos 171 de 2001 y 0087 de 2011,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la resolución No. 000019 de abril 16 de 2003, le otorgó a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA.- TRANSDORADA LTDA.-, la respectiva Habilitación que le permite operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, la que tiene su sede principal en La Dorada (P), en vigencia del decreto 171 de 2001.

Que el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., mediante escrito radicado en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el No. 2012-352-004483-2 de octubre 17 de 2012, informa y para los fines pertinentes, que en la Asamblea General Extraordinaria de su Asociados del pasado 19 de junio, se realizó una reforma estatutaria. Señala igualmente, que dentro de los cambios está el de la sigla, antes: TRANSDORADA; ahora: COOTRANSDORADA, quedando su razón social: Cooperativa de transportes la Dorada "COOTRANSDORADA".

Que para demostrar el citado cambio en el nombre o razón social, la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA, anexó el siguiente documento:

Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Putumayo, fechado el 16 de octubre de 2012, en donde, entre otros aspectos está certificado: "NOMBRE: COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA, SIGLA: COOTRANSDORADA". "Que por acta Nro. 023 del 19 de junio de 2012 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2012 bajo el Nro. 7522 del libro I, cambió su nombre de COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA Sigla: TRANSDORADA, por el de COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA Sigla: COOTRANSDORADA."

Que el decreto 171 de 2001, en su artículo 16, relativo al tema de la Vigencia de la Habilitación de las empresas de transporte, contempla:

*"PARAGRAFO.- En todos aquellos casos de transformación, fusión, absorción o incorporación, la empresa comunicará de este hecho al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, adjuntando los nuevos certificados de existencia y*

CONTINUACION RESOLUCION No. **000148** DE **06 NOV. 2012**

*representación legal, con el objeto de efectuar las aclaraciones y modificaciones correspondientes".*

Que el Decreto 0087 de enero 17 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Transporte, entre las funciones de las Direcciones Territoriales, en su artículo 17, contempla:

*"Otorgar, negar, modificar, revocar la Habilitación a las Empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros, Carga, Mixto, Turismo y Especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción".*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la resolución No. 000019 de abril 16 de 2003, que le otorgó a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA. la respectiva Habilitación, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA, la Habilitación que le permite operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, con las siguientes características:

- NOMBRE O RAZON SOCIAL : COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA
- SIGLA : COOTRANS DORADA
- NIT : 846000045-0
- DOMICILIO PRINCIPAL : La Dorada, municipio de San Miguel (P).
- MODALIDAD : Pasajeros por carretera
- RADIO DE ACCION : Nacional
- CLASE DE VEHÍCULOS Y NIVEL DE SERVICIO : Los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y horarios.
- VIGENCIA : Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.
- CONSTITUCIÓN : Documento privado del 12-05 - 1996, inscrito en la Cámara de Comercio de Putumayo el 31 de mayo de 1996, bajo el No. 00019 del Libro I.
- CAPITAL SOCIAL : \$ 64.819.913.00
- PATRIMONIO LIQUIDO : \$ 152.576.422.00

CONTINUACION RESOLUCION No. **000148** DE **06 NOV. 2012**

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás artículos y términos de la resolución No. 000019 de abril 16 de 2003, se mantienen en su integridad, en consecuencia la empresa COOTRANS DORADA, debe continuar cumpliendo las obligaciones señaladas en la legislación de Transporte y Tránsito, en especial las establecidas en la ley 336 de 1996 y los Decretos 171 de 2001 y 3366 de 2003, ó las normas que las sustituyan o modifiquen.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente resolución, se enviará a la Subdirección de Transporte de la Dirección de Transporte y Tránsito y a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte.

ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Notificar al Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA – COOTRANS DORADA-, (señor Willian Guaranguay Palacios – Barrio 7 de agosto en La Dorada (P)), el contenido del presente acto administrativo e informarle que en su contra proceden los recursos de reposición, ante este Despacho y/o de apelación, ante el Despacho de la Señora Directora de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación y, previo cumplimiento de los requisitos que prevé el artículo 77 del C.P.A.C.A.

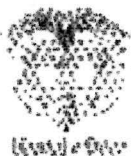
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en San Juan de Pasto a los, **06 NOV. 2012**

ORIGINAL DEPARTAMENTO  
FRANCISCO ZARAMA CASTILLO  
DIRECTOR TERRITORIAL - NARIÑO  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

**FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO**

Director Territorial Nariño  
Ministerio de Transporte



Ministerio de Transporte  
República de Colombia

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2012, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) RIGO FERNANDO BENAVIDES GOMEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 10.304.864 de Popayán Cauca, con Poder otorgado por el señor WILIAN OBEIMAR GUARANGUAY PALACIOS Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., el contenido de la **Resolución No. 000148** de noviembre 6 de 2012, "Por la cual se registra el cambio en el nombre o razón social de la empresa de transporte de pasajeros por carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho de la señora Directora de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C. C. A.

### EL NOTIFICADOR

**JOSÉ A. ROMERO CALVACHE**  
Técnico Administrativo  
Dirección Territorial Nariño  
Ministerio de Transporte

### EL NOTIFICADO (A)

**RIGO F. BENAVIDES GOMEZ**  
Apoderado

Domicilio: Municipio de San Miguel – La Dorada - Putumayo  
Dirección del Notificado(a): Barrio Siete de agosto